



DECRETO N°

0172

LANÚS,

21 ENE 2020

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14º del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio.

Que la agente Silvia Mabel PRADO, Legajo N° 14912/3, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios, por edad avanzada,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.

Acéptase a partir del día 1º de febrero de 2020, la renuncia presentada por la agente Silvia Mabel PRADO, Legajo N° 14912/3, D.N.I. N° 11.480.187, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo categoría 20, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 19, Agrupamiento 5, Oficina 708, Dirección de Instituciones de la Sociedad Civil, registrando una antigüedad de veinticinco (25) años, tres (03) meses y nueve (09) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad veintiocho (28) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018 y veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2019.-

Artículo 3º.

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 07/01/2020 01:50:31
Expiration date: 22/10/2020 02:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 08/01/2020 01:30:21
Expiration date: 22/10/2020 02:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

A handwritten signature in black ink.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 21/01/2020 11:52:04
Expiration date: 22/10/2020 02:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

A handwritten signature in black ink.

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 21/01/2020 02:50:04
Expiration date: 22/10/2020 02:10:43 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por